

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 hrs. del día 30 de Julio del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No. C-SECOPE-PEFM-DC-013-20**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **SERVICIO DE DIAGNOSTICO E INSPECCION DE SOLDADURAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR FRANCISCO VILLA EN VICTORIA DE DURANGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

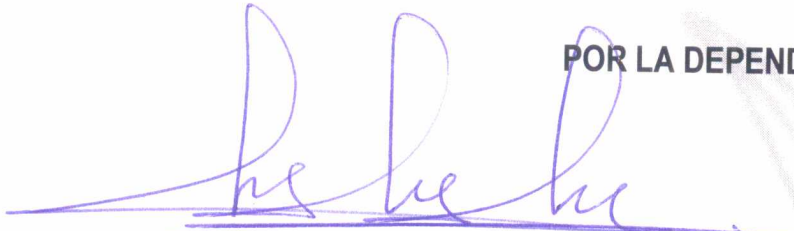
CONCURSANTES	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
1.- PELAC PROYECTOS, ESTUDIOS Y LABORATORIO DE LA CONSTRUCCION, S.C.	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 14 Fracc. II y art. 15 Fracc. III del reglamento de la ley de obras públicas del estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 29 (licitación desierta) de las bases de licitación "la contratante no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando..., sus precios no fueren aceptables o se contravenga la normatividad de la materia sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del (los) licitante (s) afectados por esta determinación.
2.- ICI- ARK, S.A DE C.V.	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 14 Fracc. II y art. 15 Fracc. III del reglamento de la ley de obras públicas del estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 29 (licitación desierta) de las bases de licitación "la contratante no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando..., sus precios no fueren aceptables o se contravenga la normatividad de la materia sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del (los) licitante (s) afectados por esta determinación.
3.- M.I. JUAN FERNANDO LOZOYA FAVELA	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 14 Fracc. II y art. 15 Fracc. III del reglamento de la ley de obras públicas del estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 29 (licitación desierta) de las bases de licitación "la contratante no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando..., sus precios no fueren aceptables o se contravenga la normatividad de la materia sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del (los) licitante (s) afectados por esta determinación.

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. **Ing. Manuel Martínez Martínez** en su carácter de Director de Caminos de esta Dependencia **Declara Desierta** la presente licitación.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martínez Martínez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos

C. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

PELAC PROYECTOS, ESTUDIOS Y LABORATORIO DE LA CONSTRUCCION S.C.

C. Itzel Vázquez

ICI-ARK, S.A. DE C.V.

C. Ing. José Saúl Rodríguez Contreras

M.I. JUAN FERNANDO LOZOYA FAVELA